

Expediente PA 6/2021

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO PA 6/2021 “40 PLAZAS DE INGRESO EN HOSPITAL DE SALUD MENTAL Y TRATAMIENTO DE TOXICOMANÍAS”

En Madrid a la fecha de la firma electrónica,

REUNIDOS

De una parte, D. José Nieves González, Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, como órgano de contratación, en virtud del ACUERDO de 27 de agosto de 2024, del Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se delega el ejercicio de las competencias correspondientes a su condición de órgano de contratación, y de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid

De otra parte, D^a Eva Beatriz Luque López, con DN [REDACTED] actuando en nombre y representación de la empresa SANATORIO ESQUERDO, S.A., con CIF A28014553, domicilio fiscal en Avda. de los Poblados 70, 28044 MADRID, según poder otorgado al efecto.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar la presente cláusula adicional de prórroga.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. - Por Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública de fecha 24 de febrero de 2022 se adjudicó el contrato a la única empresa que se presentó a la licitación, SANATORIO ESQUERDO, S.A., de acuerdo a los precios ofertados por la misma.

Segundo. - En fecha 01 de junio de 2022 se procedió a la formalización del contrato administrativo, con un plazo de ejecución de 24 meses desde su formalización. Con fecha 1 de junio de 2024 se acuerda la 1ª prórroga del contrato para la prestación del servicio, con una vigencia de 7 meses, durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Con fecha 22 de octubre de 2024 se acuerda la 2ª prórroga del contrato para la prestación del servicio, con una vigencia de 12 meses, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025. Con fecha 28 de octubre de 2026 se acuerda prórroga por un período de 5 meses, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 mayo de 2026. Con fecha 30 de marzo de 2026, se acuerda una prorroga extraordinaria por un período de 2 meses, desde el 1 de junio al 31 de julio de 2026.

Tercero. - En cumplimiento de lo establecido en el art. 29.4 de la LCSP, se ha procedido a publicar, con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, la nueva tramitación del contrato de servicios PA SER 2/2026, denominado: “40 PLAZAS DE INGRESO Y 10 PLAZAS DE HOSPITAL DE DÍA EN HOSPITAL DE SALUD MENTAL Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES III” (PA SER 2/2026).

Cuarto. - El responsable del contrato, mediante escrito de fecha 22 de julio de 2026, argumenta la necesidad de dar continuidad a la vigencia del contrato referido, como consecuencia de la interposición de un recurso contra el procedimiento de adjudicación del expediente PA SER 2/2026, por el que se ha suspendido la formalización del nuevo contrato y el consiguiente inicio de su ejecución en la fecha prevista, siendo imprescindible la adopción de una nueva prórroga extraordinaria del contrato PA 6/2021, con la exclusiva finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio hasta que resulte posible el inicio de la ejecución del contrato adjudicado en el nuevo procedimiento PA SER 2/2026, por un período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de agosto de 2026.

No obstante, dicha prórroga quedará automáticamente extinguida, sin necesidad de agotar el plazo máximo indicado, desde el momento en que desaparezca la causa que la justifica y pueda iniciarse la ejecución del nuevo contrato, una vez resuelto el recurso especial en materia de contratación y levantados, en su caso, los efectos suspensivos que impidan su formalización o ejecución, produciéndose la finalización de la presente prórroga en la fecha inmediatamente anterior al inicio efectivo del nuevo contrato.

Quinto.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para responder del cumplimiento de este contrato se ha constituido a disposición del Órgano de Contratación una garantía definitiva por importe total de 156.434,00€, mediante depósitos con números de resguardos nº 202155000521T de fecha 10.02.2022 por importe de 154.434,00€ y nº 202255000617S de fecha 15.02.2022, por un importe de 2.000,00€ , según lo previsto en el apartado 14 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Sexto. - La fiscalización previa del compromiso del gasto derivado de la prórroga por importe de 132.680,00 € fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 27 de julio 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. - Objeto

Dª Eva Beatriz Luque López, con DN [REDACTED] actuando en nombre y representación de la empresa SANATORIO ESQUERDO SA, con CIF A28014553, se compromete a la realización del contrato P.A. 6/2021 40 PLAZAS DE INGRESO EN HOSPITAL DE SALUD MENTAL Y TRATAMIENTO DE TOXICOMANÍAS durante el periodo de prórroga de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada, documentos contractuales que declara conocer y que acepta plenamente, de lo que deja constancia de lo que deja constancia con la firma de cada uno de ellos.

Segunda. - Precio, revisión de precios y régimen de pago

El importe del contrato durante el periodo de la prórroga asciende a la cantidad de 132.680,00 euros que será imputado a la aplicación presupuestaria G/312A/ 25001 y que se abonarán de la forma prevista en el contrato del que la presente prórroga trae causa.

Esta cantidad será abonada en la forma establecida en el PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución:

EMPRESA	Nº PLAZAS	IMPORTE PLAZA/DÍA	2026 (31 días)
SANATORIO ESQUERDO, S.A.	40	107,00 €	132.680,00 €

Este contrato no está sujeto a revisión de precios de conformidad con lo reflejado en su Cláusula 7 y en el apartado 25 de la Cláusula 1 del PCAP que lo regula.

Tercera. - Duración y prórroga

El plazo de duración del contrato prorrogado tendrá vigencia durante el período comprendido entre el del 1 de agosto de 2026 al 31 de agosto de 2026 (1 mes). La presente prórroga quedará automáticamente extinguida, sin necesidad de agotar el plazo máximo indicado, desde el momento en que desaparezca la causa que la justifica y pueda iniciarse la ejecución del nuevo contrato, una vez resuelto el recurso especial en materia de contratación interpuesto contra la adjudicación del PA SER 2/2026, y levantados, en su caso, los efectos suspensivos que impidan su formalización o ejecución, produciéndose la finalización de la presente prórroga en la fecha inmediatamente anterior al inicio efectivo del nuevo contrato..

Cuarta. - Garantía definitiva

Para responder del cumplimiento de este contrato se constituyó a disposición del Órgano de Contratación una garantía definitiva por importe total de 156.434,00€, mediante depósitos con números de resguardos nº 202155000521T de fecha 10.02.2022 por importe de 154.434,00€ y nº202255000617S de fecha 15.02.2022, por un importe de 2.000,00€, según lo previsto en el apartado 14 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta. - Obligaciones y derechos durante el periodo de prórroga.

En todo lo no expresamente pactado en el presente documento, se estará a lo dispuesto en el contrato vigente citado en el antecedente Primero del presente documento, y por los PCAP y PPT que forman parte integrante del mismo.

Sexta. - Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato.

Por la Administración
EL CONSEJERO DELEGADO
DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN
SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Por la Empresa
SANATORIO ESQUERDO, S.A.

Fdo.: José Nieves González

Fdo.: Eva Beatriz Luque López